

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 07 de septiembre del 2.021 paso a Despacho de la Señora Juez, informando que el extremo pasivo allegó los audios correspondientes a la sentencia proferida en el radicado 2015-00087, que se tramitó ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales.

También se aportó por parte del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, el oficio remisorio de la constancia del estado del proceso radicado 17001310300420170034800 y copia de la sentencia que dirimió la instancia en la citada actuación, la que fue confirmada por el Superior el 21 de marzo de 2019.

A despacho para decidir,



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de Septiembre del dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio No. 809

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL CONTRACTUAL (MEDICA)**
RADICADO: 170013103004-2020-00188-00
**DEMANDANTES: SANTIAGO FEDERICO HURTADO HURTADO
STELLA HURTADO RAMIREZ**
**DEMANDADOS: BERNARDO URIBE GARCIA
ALBERTO MUÑOZ CUERVO**

En el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA** antes referenciado, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes, los siguientes documentos:

- Video de la audiencia realizada en el radicado **17001310300320150008700** ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, en la cual se profirió sentencia de primera instancia. (Documento 37 del expediente digital)
- Oficio remisorio de los documentos decretados como prueba de oficio en el radicado 17001310300420200018800 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad. (Documento 39 del expediente digital)

- Certificación del estado y tramite del proceso Verbal de Responsabilidad Medica promovido a instancias de SANTIAGO FEDERICO HURTADO HURTADO Y OTROS contra la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS “CONFAMILIARES” Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., radicado bajo el No **17001310300420170034800**, así como la sentencia proferida por este Despacho, la que fue confirmada por el Superior el 21 de marzo de 2019 (Documento identificado con el No 38 del expediente digital de la referencia).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 132 del 8 de septiembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ff962e621e4014b8a77ce3bb9a7b661b09ac773dafd2b1789b76f11eb68c2b**

Documento generado en 07/09/2021 11:07:58 AM